

Art. 111. Competencia para la revisión de oficio de las disposiciones y de actos nulos y anulables en la AGE.

CAPÍTULO II. Recursos administrativos

Sección 1.ª Principios generales

Art. 112. Objeto y clases.

Art. 113. Recurso extraordinario de revisión.

Art. 114. Fin de la vía administrativa.

Art. 115. Interposición de recurso.

Art. 116. Causas de inadmisión.

Art. 117. Suspensión de la ejecución.

Art. 118. Audiencia de los interesados.

Art. 119. Resolución.

Art. 120. Pluralidad de recursos administrativos.

Sección 2.ª Recurso de alzada

Art. 121. Objeto.

Art. 122. Plazos.

Sección 3.ª Recurso potestativo de reposición

Art. 123. Objeto y naturaleza.

Art. 124. Plazos.

Sección 4.ª Recurso extraordinario de revisión

Art. 125. Objeto y plazos.

Art. 126. Resolución.

INICIATIVA LEGISLATIVA Y DE LA POTESTAD PARA DICTAR REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

TÍTULO VI

Art. 127. Iniciativa legislativa y potestad para dictar normas con rango de ley.

Art. 128. Potestad reglamentaria.

Art. 129. Principios de buena regulación.

Art. 130. Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación.

Art. 131. Publicidad de las normas.

Art. 132. Planificación normativa.

Art. 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

DISPOSICIONES

[Disposiciones adicionales]

- DA. 1ª. Especialidades por razón de materia.

- DA. 2ª. Adhesión de las CC. AA. y EE. LL. a las plataformas y registros de la Administración General del Estado.

- DA. 3ª. Notificación por medio de anuncio publicado en el «BOE».

- DA. 4ª. Oficinas de asistencia en materia de registros.

- DA. 5ª. Actuación administrativa de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos.
- DA. 6ª. Sistemas de identificación y firma previstos en los arts. 9. 2, c) y 10. 2, c).
- DA. 7ª.
- DA. 8ª. Resoluciones de Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que establezcan las condiciones de uso de sistemas de identificación y/o firma no criptográfica.
- DA. 9ª. Suspensión de plazos administrativos en los acuerdos de declaración de zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil

[Disposiciones transitorias]

- DT. 1ª. Archivo de documentos.

- DT. 2ª. Registro electrónico y archivo electrónico único.

- DT. 3ª. Régimen transitorio de los procedimientos.

- DT. 4ª. Régimen transitorio de los archivos, registros y punto de acceso general.

- DT. 5ª. Procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la declaración de inconstitucionalidad de una norma o su carácter contrario al Derecho de la Unión Europea.

[Disposiciones derogatorias]

- Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

[Disposiciones finales]

- DF. 1ª. Título competencial.

- DF. 2ª. Modificación de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- DF. 3ª. Modificación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- DF. 4ª. Referencias normativas.

- DF. 5ª. Adaptación normativa.

- DF. 6ª. Desarrollo normativo de la Ley.

- DF. 7ª. Entrada en vigor.

[Firma] Por tanto, mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley.

Madrid, 1 de octubre de 2015.

Felipe R. El Presidente del Gobierno, MARIANO RAJOY BREY

¡truco!
¡atajo!

A dicionales > 9

T ransitorias > 5

D erogatoria > 1

F inal > 7

DISPOSI- CIONES

En este apartado te ofrecemos unos trucos que podrán ayudarte a estudiar las disposiciones.

memorizar
PALABRAS

«AuToDeFensa»
«AuToDeFinido»

memorizar
número

9517



Suspensión de plazos administrativos en los acuerdos de declaración de zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil

DA 9.º



Previsto en el art. 23 de la Ley 17/2015, 9 jul., del Sistema Nacional de Protección Civil

El acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declare una zona afectada gravemente por una **emergencia de protección civil**

» podrá establecer la **suspensión de los plazos** para el cumplimiento de los **trámites de los procedimientos administrativos** del sector público que correspondan a

- los interesados **residentes** en los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo y
- aquellos otros interesados que **acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento** en atención a los efectos de la emergencia.

La suspensión se **mantendrá** » **hasta el momento en que se dicte un nuevo acuerdo** de Consejo de Ministros decretando la finalización de esta medida » tras lo cual se reanudarán los plazos suspendidos.

Archivo de documentos

D Trans. 1.º



1. El archivo de documentos » **correspondientes a** » procedimientos administrativos **iniciados antes** » entrada en vigor LPAC » **se registrarán por** » normativa anterior.
2. **Siempre que** sea posible » documentos en **papel** » **asociados a** » procedimientos administrativos **finalizados antes** » entrada en vigor LPAC » **deberán digitalizarse** » según requisitos normativa aplicable.